

Nombre de la alumna: Samantha Frias Alvarado

Nombre de la profesora: Mónica Elizabeth Culebro

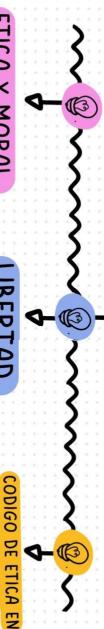
Nombre del trabajo: Ética Profesional de la enfermería

Materia: Legislación en salud y enfermería

Grado: 8

Grupo: B

ETICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERIA



ETICA Y MORAL

vinculado a las acciones de las personas. comportamiento humano, ya que está Se centran en la sociedad y en el



PRETENDE? ¿QUE SE

ser humano al tiempo que trata de establecer "reglas" de lo que es Descubrir qué hay detrás de la forma de ser y de actuar del

"bueno" y to que es

PROPOSITO? CUAL ES SU

sufrimiento humano decisiones para Tomar buenas disminuir el

LIBERTAD

Es la facultad de obriar según su voluntad. respetando la ley y el

> profesion y proporciona una guia para que Establece el estándar ético para la ENFERMERIA



INDIVIDUALES LIBERTADES

opinión, de expresión, de Son la libertad de circulación, de

consciencia y de religión

Del mismo modo que los adultos. los niños tienen derechos y

pensamiento, de

LIBERTADES

COI FCTIVAS grupo de personas corresponden a un Son aquellas que

PROPOSITO

Es el estándar ético no negociable de la profesión.

DECALOGO

Respetar y cuidar la

- Proteger la integridad
- Mantener una relación estrictamente
- Guardar el secreto profesional. profesional.
- Evitar la competencia

buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de Conjunto de costumbres y normas que se consideran las personas en una comunidad



ÉTICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERIA





Respeto al
paciente en cuanto a su cuerpo y a
menudo se relaciona con la
confidencialidad y el secreto
profesional.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Es la expresió₁ tangible del respeto a la c_{utonomía} de las personas en el ámbito de la atención méjica y de la investigació_n en salud.

OBJECIÓN DE

CONCIENCIA

Es la excepción individual que solicita el personal personal profesional al Sistema Nacional de Salud, para excusarse de realizar un acto médico en el que está directamente

involucrado.

PRÁCTICA ASISTENCIAL

La enfermera siempre está obligada a proteger información confidencial.

PROFESIONALES

Pueden hacer revelaciones si se determina que implica

mayor beneficio para el individuo.

DERECHO A LA INFORMACIÓN

La información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y

objetiva.

LIBERTAD DE Expresión

Después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos.

OBJECIÓN PARA SER LEGÍTIMA

Debebe llevarse a cabo dentro de un marco de DH esto es, que no dé lugar al incumplimiento de los deberes médicos, conductas discriminatorias, proselitismo religioso u obstáculo alguno.

OBJECIONES FALSAS

Entendida como la negativa a participar en cualquier parte de un proceso de atención, como también el rechazo a derivar al paciente con otro médico.

EXCEPCIÓN

En los casos de urgencias oportunidad de hablar con los en los que no existe la actuar por medio del privormiliares, el médico puede estabilizarlo y entonces poc egio terapéutico hasta o a sus fa er informarle al paciente

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ha establecido la obligatoriedad de las instituciones de salud de proveer los servicios requeridos por la población.